

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

DECRETO NÚMERO 1473 DE 2014

5 AGO 2014

"Por medio del cual se señalan las actividades económicas para los trabajadores por cuenta propia"

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las consagradas en los numerales 11 y 20 del artículo 189 de la Constitución Política y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 329 y 340 del Estatuto tributario,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 329 del Estatuto Tributario, se entiende como trabajador por cuenta propia, toda persona natural residente en el país cuyos ingresos provengan en una proporción igual o superior a un ochenta por ciento (80%) de la realización de una de las actividades económicas señaladas en el Capítulo II del Título V del Libro Primero del Estatuto Tributario.

Que de acuerdo con el artículo 336 del Estatuto Tributario, los trabajadores por cuenta propia podrán optar por liquidar su impuesto sobre la renta mediante el Impuesto Mínimo Alternativo Simple "IMAS", siempre que su renta gravable alternativa del año o periodo gravable se encuentre dentro de los rangos autorizados para este.

Que el Impuesto Mínimo Alternativo Simple "IMAS" es un sistema de determinación simplificado del impuesto sobre la renta y complementarios aplicable únicamente a personas naturales residentes en el país, clasificadas en la categoría de trabajador por cuenta propia que desarrollen las actividades económicas señaladas en el artículo 340 del Estatuto Tributario, que cumplan con las demás condiciones establecidas en la Ley.

Que de conformidad con el artículo 340 del Estatuto Tributario, todas las personas naturales residentes en el país clasificadas en la categoría de trabajadores por cuenta propia podrán determinar el impuesto sobre la renta mediante el sistema simplificado "Impuesto Mínimo Alternativo Simple (IMAS)", siempre que su Renta Gravable Alternativa (RGA) resulte igual o inferior a veintisiete mil (27.000) UVT en el respectivo periodo gravable.

Que mediante la Resolución 000139 de 2012 expedida por la U.A.E. – Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN -, se adoptó la Clasificación de Actividades Económicas CIIU Revisión 4 Adaptada para Colombia (Rev. 4 A.C.), para efectos del control y determinación de los impuestos y demás obligaciones tributarias, aduaneras y cambiarias administradas por la DIAN.

6

Continuación del Decreto "Por medio del cual se señalan las actividades económicas para los trabajadores por cuenta propia"

Que de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 000139 de 2012 o las que la adicionen, sustituyan o modifiquen, es necesario señalar taxativamente las actividades económicas de las personas naturales pertenecientes a la categoría de trabajadores por cuenta propia y por lo tanto no se incluyen las actividades residuales, ni las que hacían parte de las Otras actividades de servicios en la Clasificación de Actividades Económicas CIIU Revisión 3.1 Adaptada para Colombia (Rev. 3.1 A.C.), tampoco se incluyen actividades que de acuerdo con la regulación expedida por las autoridades competentes sólo pueden ser realizadas por personas jurídicas.

Que cumplida la formalidad prevista en el numeral 8° del artículo 8° del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo en relación con el texto del presente Decreto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Para efectos de lo dispuesto en el Capítulo II del Título V del Libro Primero del Estatuto Tributario, las actividades económicas de que trata el artículo 340, comprenden las actividades económicas según la Clasificación CIIU Rev. 4 A.C. contenidas en la siguiente tabla de correspondencias:

Actividad	Código actividad económica	Nombre actividad económica	Para RGA desde	IMAS
Actividades deportivas y otras actividades de esparcimiento	9200	Actividades de juegos de azar y apuestas	4.057 UVT	1,77% * (RGA en UVT – 4.057)
	9311	Gestión de instalaciones deportivas		
	9312	Actividades de clubes deportivos		
	9319	Otras actividades deportivas		
	9321	Actividades de parques de atracciones y parques temáticos		
	9329	Otras actividades recreativas y de esparcimiento n.c.p.		
Agropecuario, silvicultura y pesca	0111	Cultivo de cereales (excepto arroz), legumbres y semillas oleaginosas	7.143 UVT	1,23% * (RGA en UVT – 7.143)
	0112	Cultivo de arroz		
	0113	Cultivo de hortalizas, raíces y tubérculos		
	0114	Cultivo de tabaco		
	0115	Cultivo de plantas textiles		
	0119	Otros cultivos transitorios n.c.p.		
	0121	Cultivo de frutas tropicales y subtropicales		
	0122	Cultivo de plátano y banano		
	0123	Cultivo de café		
	0124	Cultivo de caña de azúcar		
	0125	Cultivo de flor de corte		
	0126	Cultivo de palma para aceite (palma africana) y otros frutos oleaginosos		

Continuación del Decreto "Por medio del cual se señalan las actividades económicas para los trabajadores por cuenta propia"

	0127	Cultivo de plantas con las que se preparan bebidas		
	0128	Cultivo de especias y de plantas aromáticas y medicinales		
	0129	Otros cultivos permanentes n.c.p.		
	0130	Propagación de plantas (actividades de los viveros, excepto viveros forestales)		
	0141	Cría de ganado bovino y bufalino		
	0142	Cría de caballos y otros equinos		
	0143	Cría de ovejas y cabras		
	0144	Cría de ganado porcino		
	0145	Cría de aves de corral		
	0149	Cría de otros animales n.c.p.		
	0150	Explotación mixta (agrícola y pecuaria)		
	0161	Actividades de apoyo a la agricultura		
	0162	Actividades de apoyo a la ganadería		
	0163	Actividades posteriores a la cosecha		
	0164	Tratamiento de semillas para propagación		
	0170	Caza ordinaria y mediante trampas y actividades de servicios conexas		
	0210	Silvicultura y otras actividades forestales		
	0220	Extracción de madera		
	0230	Recolección de productos forestales diferentes a la madera		
	0240	Servicios de apoyo a la silvicultura		
	0311	Pesca marítima		
	0312	Pesca de agua dulce		
	0321	Acuicultura marítima		
	0322	Acuicultura de agua dulce		
Comercio al por mayor	4610	Comercio al por mayor a cambio de una retribución o por contrata	4.057 UVT	0,82% * (RGA en UVT – 4.057)
	4620	Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos		
	4631	Comercio al por mayor de productos alimenticios		
	4632	Comercio al por mayor de bebidas y tabaco		
	4641	Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico		
	4642	Comercio al por mayor de prendas de vestir		
	4643	Comercio al por mayor de calzado		

6

Continuación del Decreto "Por medio del cual se señalan las actividades económicas para los trabajadores por cuenta propia"

	4644	Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico		
	4645	Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador		
	4649	Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.		
	4651	Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática		
	4652	Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones		
	4653	Comercio al por mayor de maquinaria y equipo agropecuarios		
	4659	Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.		
	4661	Comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos, gaseosos y productos conexos		
	4662	Comercio al por mayor de metales y productos metalíferos		
	4663	Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción		
	4664	Comercio al por mayor de productos químicos básicos, cauchos y plásticos en formas primarias y productos químicos de uso agropecuario		
	4665	Comercio al por mayor de desperdicios, desechos y chatarra		
	4669	Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.		
	4690	Comercio al por mayor no especializado		
Comercio al por menor	4711	Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco	5.409 UVT	0,82% * (RGA en UVT – 5.409)
	4719	Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos (víveres en general), bebidas y tabaco		

Continuación del Decreto "Por medio del cual se señalan las actividades económicas para los trabajadores por cuenta propia"

	4721	Comercio al por menor de productos agrícolas para el consumo en establecimientos especializados		
	4722	Comercio al por menor de leche, productos lácteos y huevos, en establecimientos especializados		
	4723	Comercio al por menor de carnes (incluye aves de corral), productos cárnicos, pescados y productos de mar, en establecimientos especializados		
	4724	Comercio al por menor de bebidas y productos del tabaco, en establecimientos especializados		
	4729	Comercio al por menor de otros productos alimenticios n.c.p., en establecimientos especializados		
	4731	Comercio al por menor de combustible para automotores		
	4732	Comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores		
	4741	Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados		
	4742	Comercio al por menor de equipos y aparatos de sonido y de video, en establecimientos especializados		
	4751	Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados		
	4752	Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados		
	4753	Comercio al por menor de tapices, alfombras y cubrimientos para paredes y pisos en establecimientos especializados		
	4754	Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos de uso doméstico, muebles y equipos de iluminación		
	4755	Comercio al por menor de artículos y utensilios de uso doméstico		
	4759	Comercio al por menor de otros artículos domésticos en		

G

Continuación del Decreto "Por medio del cual se señalan las actividades económicas para los trabajadores por cuenta propia"

		establecimientos especializados.		
	4761	Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados		
	4762	Comercio al por menor de artículos deportivos, en establecimientos especializados		
	4769	Comercio al por menor de otros artículos culturales y de entretenimiento n.c.p. en establecimientos especializados		
	4771	Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados		
	4772	Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados.		
	4773	Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados		
	4774	Comercio al por menor de otros productos nuevos en establecimientos especializados		
	4775	Comercio al por menor de artículos de segunda mano		
	4781	Comercio al por menor de alimentos, bebidas y tabaco, en puestos de venta móviles		
	4782	Comercio al por menor de productos textiles, prendas de vestir y calzado, en puestos de venta móviles		
	4789	Comercio al por menor de otros productos en puestos de venta móviles		
	4791	Comercio al por menor realizado a través de Internet		
	4792	Comercio al por menor realizado a través de casas de venta o por correo		
	4799	Otros tipos de comercio al por menor no realizado en establecimientos, puestos de venta o mercados.		
Comercio de vehículos automotores, accesorios y productos	4511	Comercio de vehículos automotores nuevos	4.549 UVT	0,95% * (RGA en UVT - 4.549)
	4512	Comercio de vehículos automotores usados		



Continuación del Decreto "Por medio del cual se señalan las actividades económicas para los trabajadores por cuenta propia"

conexos	4520	Mantenimiento y reparación de vehículos automotores		
	4530	Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores		
	4541	Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios		
	4542	Mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus partes y piezas		
Construcción	4111	Construcción de edificios residenciales	2.090 UVT	2,17% * (RGA en UVT - 2.090)
	4112	Construcción de edificios no residenciales		
	4210	Construcción de carreteras y vías de ferrocarril		
	4220	Construcción de proyectos de servicio público		
	4290	Construcción de otras obras de ingeniería civil		
	4311	Demolición		
	4312	Preparación del terreno		
	4321	Instalaciones eléctricas		
	4322	Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado		
	4329	Otras instalaciones especializadas		
	4330	Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil		
	4390	Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil		
Electricidad, gas y vapor	3520	Producción de gas; distribución de combustibles gaseosos por tuberías	3.934 UVT	2,97% * (RGA en UVT - 3.934)
	3530	Suministro de vapor y aire acondicionado		
Fabricación de productos minerales y otros	2310	Fabricación de vidrio y productos de vidrio	4.795 UVT	2,18% * (RGA en UVT - 4.795)
	2391	Fabricación de productos refractarios		
	2392	Fabricación de materiales de arcilla para la construcción		
	2393	Fabricación de otros productos de cerámica y porcelana		
	2394	Fabricación de cemento, cal y yeso		
	2395	Fabricación de artículos de hormigón, cemento y yeso		
	2396	Corte, tallado y acabado de la piedra		
	2399	Fabricación de otros productos minerales no metálicos n.c.p.		
	2410	Industrias básicas de hierro y de acero		

6

Continuación del Decreto "Por medio del cual se señalan las actividades económicas para los trabajadores por cuenta propia"

	2421	Industrias básicas de metales preciosos		
	2429	Industrias básicas de otros metales no ferrosos		
	2431	Fundición de hierro y de acero		
	2432	Fundición de metales no ferrosos		
Fabricación de sustancias químicas	2011	Fabricación de sustancias y productos químicos básicos	4.549 UVT	2,77% * (RGA en UVT - 4.549)
	2012	Fabricación de abonos y compuestos inorgánicos nitrogenados		
	2013	Fabricación de plásticos en formas primarias		
	2014	Fabricación de caucho sintético en formas primarias		
	2021	Fabricación de plaguicidas y otros productos químicos de uso agropecuario.		
	2022	Fabricación de pinturas, barnices y revestimientos similares, tintas para impresión y masillas		
	2023	Fabricación de jabones y detergentes, preparados para limpiar y pulir; perfumes y preparados de tocador		
	2029	Fabricación de otros productos químicos n.c.p.		
	2030	Fabricación de fibras sintéticas y artificiales		
Industria de la madera, corcho y papel	2100	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	4.549 UVT	2,3% * (RGA en UVT - 4.549)
	1610	Aserrado, acepillado e impregnación de la madera		
	1620	Fabricación de hojas de madera para enchapado; fabricación de tableros contrachapados, tableros laminados, tableros de partículas y otros tableros y paneles		
	1630	Fabricación de partes y piezas de madera, de carpintería y ebanistería para la construcción		
	1640	Fabricación de recipientes de madera		
	1690	Fabricación de otros productos de madera; fabricación de artículos de corcho, cestería y espartería		
	1701	Fabricación de pulpas (pastas) celulósicas; papel y cartón		
	1702	Fabricación de papel y cartón ondulado (corrugado); fabricación de envases, empaques y de embalajes de papel y cartón.		

69

Continuación del Decreto "Por medio del cual se señalan las actividades económicas para los trabajadores por cuenta propia"

	1709	Fabricación de otros artículos de papel y cartón		
	1811	Actividades de impresión		
	1812	Actividades de servicios relacionados con la impresión		
	1820	Producción de copias a partir de grabaciones originales		
Manufactura alimentos	1011	Procesamiento y conservación de carne y productos cárnicos		
	1012	Procesamiento y conservación de pescados, crustáceos y moluscos		
	1020	Procesamiento y conservación de frutas, legumbres, hortalizas y tubérculos		
	1030	Elaboración de aceites y grasas de origen vegetal y animal		
	1040	Elaboración de productos lácteos		
	1051	Elaboración de productos de molinería		
	1052	Elaboración de almidones y productos derivados del almidón		
	1061	Trilla de café		
	1062	Descafeinado, tostión y molienda del café		
	1063	Otros derivados del café		
	1071	Elaboración y refinación de azúcar		
	1072	Elaboración de panela		
	1081	Elaboración de productos de panadería	4.549 UVT	1,13% * (RGA en UVT - 4.549)
	1082	Elaboración de cacao, chocolate y productos de confitería		
	1083	Elaboración de macarrones, fideos, alcuizcuz y productos farináceos similares		
	1084	Elaboración de comidas y platos preparados		
	1089	Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.		
	1090	Elaboración de alimentos preparados para animales		
	1101	Destilación, rectificación y mezcla de bebidas alcohólicas		
	1102	Elaboración de bebidas fermentadas no destiladas		
	1103	Producción de malta, elaboración de cervezas y otras bebidas malteadas		
	1104	Elaboración de bebidas no alcohólicas, producción de aguas minerales y de otras aguas embotelladas		
Manufactura textiles, prendas de	1311	Preparación e hilatura de fibras textiles	4.303 UVT	2,93% * (RGA en UVT - 4.303)
	1312	Tejeduría de productos textiles		

Continuación del Decreto "Por medio del cual se señalan las actividades económicas para los trabajadores por cuenta propia"

vestir y cuero	1313	Acabado de productos textiles		
	1391	Fabricación de tejidos de punto y ganchillo		
	1392	Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir		
	1393	Fabricación de tapetes y alfombras para pisos		
	1394	Fabricación de cuerdas, cordeles, cables, bramantes y redes		
	1399	Fabricación de otros artículos textiles n.c.p.		
	1410	Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel		
	1420	Fabricación de artículos de piel		
	1430	Fabricación de artículos de punto y ganchillo		
	1511	Curtido y recurtido de cueros; recurtido y teñido de pieles		
	1512	Fabricación de artículos de viaje, bolsos de mano y artículos similares elaborados en cuero, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería		
	1513	Fabricación de artículos de viaje, bolsos de mano y artículos similares; artículos de talabartería y guarnicionería elaborados en otros materiales		
	1521	Fabricación de calzado de cuero y piel, con cualquier tipo de suela		
	1522	Fabricación de otros tipos de calzado, excepto calzado de cuero y piel		
Minería	1523	Fabricación de partes del calzado	4.057 UVT	4,96% * (RGA en UVT - 4.057)
	0510	Extracción de hulla (carbón de piedra)		
	0520	Extracción de carbón lignito		
	0610	Extracción de petróleo crudo		
	0620	Extracción de gas natural		
	0710	Extracción de minerales de hierro		
	0721	Extracción de minerales de uranio y de torio		
	0722	Extracción de oro y otros metales preciosos		
	0723	Extracción de minerales de níquel		
	0729	Extracción de otros minerales metalíferos no ferrosos n.c.p.		
	0811	Extracción de piedra, arena, arcillas comunes, yeso y anhidrita		
	0812	Extracción de arcillas de uso industrial, caliza, caolín y bentonitas		
	0820	Extracción de esmeraldas, piedras preciosas y		

6

Continuación del Decreto "Por medio del cual se señalan las actividades económicas para los trabajadores por cuenta propia"

		semipreciosas		
	0891	Extracción de minerales para la fabricación de abonos y productos químicos		
	0892	Extracción de halita (sal)		
	0899	Extracción de otros minerales no metálicos n.c.p.		
	0910	Actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural		
	0990	Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras		
Servicio de transporte, almacenamiento y comunicaciones	4911	Transporte férreo de pasajeros	4.795 UVT	2,79% * (RGA en UVT – 4.795)
	4912	Transporte férreo de carga		
	4921	Transporte de pasajeros		
	4922	Transporte mixto		
	4923	Transporte de carga por carretera		
	4930	Transporte por tuberías		
	5011	Transporte de pasajeros marítimo y de cabotaje		
	5012	Transporte de carga marítimo y de cabotaje		
	5021	Transporte fluvial de pasajeros		
	5022	Transporte fluvial de carga		
	5111	Transporte aéreo nacional de pasajeros		
	5112	Transporte aéreo internacional de pasajeros		
	5121	Transporte aéreo nacional de carga		
	5122	Transporte aéreo internacional de carga		
	5210	Almacenamiento y depósito		
	5221	Actividades de estaciones, vías y servicios complementarios para el transporte terrestre		
	5222	Actividades de puertos y servicios complementarios para el transporte acuático		
	5223	Actividades de aeropuertos, servicios de navegación aérea y demás actividades conexas al transporte aéreo		
	5224	Manipulación de carga		
	5229	Otras actividades complementarias al transporte		

Continuación del Decreto "Por medio del cual se señalan las actividades económicas para los trabajadores por cuenta propia"

	5310	Actividades postales nacionales		
	5320	Actividades de mensajería		
	6110	Actividades de telecomunicaciones alámbricas		
	6120	Actividades de telecomunicaciones inalámbricas		
	6130	Actividades de telecomunicación satelital		
	6190	Otras actividades de telecomunicaciones		
Servicios de hoteles, restaurantes y similares	5511	Alojamiento en hoteles	3.934 UVT	1,55% * (RGA en UVT – 3.934)
	5512	Alojamiento en apartahoteles		
	5513	Alojamiento en centros vacacionales		
	5514	Alojamiento rural		
	5519	Otros tipos de alojamientos para visitantes		
	5520	Actividades de zonas de camping y parques para vehículos recreacionales		
	5530	Servicio por horas		
	5590	Otros tipos de alojamiento n.c.p.		
	5611	Expendio a la mesa de comidas preparadas		
	5612	Expendio por autoservicio de comidas preparadas		
	5613	Expendio de comidas preparadas en cafeterías		
	5619	Otros tipos de expendio de comidas preparadas n.c.p.		
	5621	Catering para eventos		
	5629	Actividades de otros servicios de comidas		
	5630	Expendio de bebidas alcohólicas para el consumo dentro del establecimiento		
Servicios financieros	6493	Actividades de compra de cartera o factoring	1.844 UVT	6,4% * (RGA en UVT – 1.844)
	6612	Corretaje de valores y de contratos de productos básicos		
	6621	Actividades de agentes y corredores de seguros		
	6629	Evaluación de riesgos y daños, y otras actividades de servicios auxiliares		

Continuación del Decreto "Por medio del cual se señalan las actividades económicas para los trabajadores por cuenta propia"

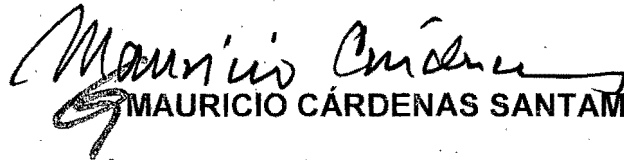
ARTÍCULO 2. VIGENCIA. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

5 AGO 2014



El Ministro de Hacienda y Crédito Público.


MAURICIO CÁRDENAS SANTAMARÍA